

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 27/ENERO/2022 (Nº 1)**

ASISTENTES

- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D^a. M^a ALMUDENA GUTIÉRREZ EDESA
- D. ALVARO JERRU SOROA
- D^a. CONSUELO MENDEZ GARCIA
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D^a. VANESA MONTES DIAZ
- D^a. SAN MIGUEL PARRILLA, M^a LUISA
- D. DIONISIO J. ROIZ MORANTE
- D^a. M^a ISABEL TAZON GOMEZ

Ausentes:

- D^a M^a ELENA LASO FERNANDEZ
- D^a. PAULA GALINDO RODRIGUEZ

* Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 18:00 horas, del día 27 de enero de 2022, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes y en primera convocatoria a conocer los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA

- **PRIMERO.**- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 25/11/2021.
- **SEGUNDO.**- Aprobación, si procede, de la Declaración institucional “TOLERANCIA CERO CONTRA EL MALTRATO A LAS MUJERES”
- **TERCERO.**- Aprobación inicial, si procede, de la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico
- **CUARTO.**- Aprobación, si procede, del justiprecio expropiatorio de la parcela de referencia catastral 0827008VP3002N0001XG para la ejecución de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO APARCAMIENTO Y GRADA EN VILLAESCUSA”.
- **QUINTO.**- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General para 2022, bases de ejecución y plantilla de personal.
- **SEXTO.**- Moción Del Grupo municipal Regionalista en defensa de las infraestructuras ferroviarias en las líneas de cercanías de Cantabria.
- **SEPTIMO.**- Moción Del Grupo municipal Popular solicitando el cese del Ministro de Consumo.
- **OCTAVO.**- Mociones

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- **NOVENO.**- Dación de cuenta de las resoluciones de la alcaldía
- **DECIMO.**- Ruegos y preguntas

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 25/11/2021.

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 25 de noviembre de 2021 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACION INSTITUCIONAL “TOLERANCIA CERO CONTRA EL MALTRATO A LAS MUJERES”

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organizacion Interna, Personal y Empleo, en sesion de 24 de enero de 2022:

“La conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la violencia hacia las mujeres el 25 de noviembre, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 54/134 el 17 de diciembre de 1999, nos recuerda que la violencia de género, en sus múltiples formas, constituye la más extendida y grave violación de los derechos humanos, cuya raíz se encuentra en la desigualdad estructural entre mujeres y hombres.

Desde el Ayuntamiento de Villaescusa, en el marco de su política de “tolerancia cero” hacia la violencia de género, creemos indispensable hacer nuevamente público su compromiso con el desarrollo de medidas de concienciación del conjunto de la ciudadanía, apoyo integral a las víctimas, prevención y educación para la igualdad desde las edades más tempranas.

A la vista de todo ello, y de ejercicio de las funciones encomendadas por el artículo 21.1.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por medio de la presente, se propone al pleno municipal en su condición de órgano competente, la siguiente propuesta de acuerdo:

El municipio de Villaescusa es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y con las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres.

Sin más deliberacion ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes, adoptó la siguiente DECLARACION INSTITUCIONAL:

El municipio de Villaescusa es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y con las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, en sesion de 24 de enero de 2022:

1º.- Visto que por Ley 2/2009 del Parlamento de Cantabria, de 3 de julio, de modificación de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se modificaron los artículos 112.3.f) y 113.1.g) del citado texto legal en el sentido de permitir obras de restauración, renovación y reforma de edificaciones citas en suelo rústico, siempre y cuando estuvieran vinculadas en un catálogo de edificaciones en suelo rústico.

2º.- En sesión ordinaria de 5 de septiembre de 2013, el pleno municipal acordó aprobar definitivamente el catálogo de edificaciones en suelo rústico del Ayuntamiento de Villaescusa BOC nº 182, de 23 de septiembre de 2013.

Visto el fallo de la sentencia número 46/2016 dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 9 de febrero de 2016, conforme al cual se estima el recurso de apelación promovido por el Ayuntamiento de Villaescusa y por el Gobierno de Cantabria, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Santander, de fecha 1 de septiembre de 2015, en el procedimiento ordinario 349/13, por la que se anula la resolución por la que se aprobaba definitivamente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico publicado en el BOC de 29-3-2013, y se acuerda la aprobación del Catálogo publicado excluyendo las obras ilegales a la fecha de la aprobación del mismo.

3º.- Visto que con fecha 1 de julio de 2021 y registro de entrada 197, se presenta solicitud suscrita por doña Carolina Galán Herrera para la inclusión en el catálogo de edificaciones de suelo rústico del Ayuntamiento de Villaescusa, el inmueble sito en el barrio la Riva 167 de Villanueva, T.M. de Villaescusa, en la parcela de referencia catastral 003100100VP20B0001TB del catastro de rústica.

La edificación, destinada en origen a vivienda y almacén, se compone de un volumen rectangular con cubierta a dos aguas apoyada sobre muros de carga de piedra de 50 cm de espesor. Se divide en dos plantas planta baja semienterrada planta primera. En la actualidad el forjado que separa ambas plantas está derruido. Tiene una superficie de 182 m2, 91 m2 por planta, según datos catastrales. En 2011 se reconstruyó la cubierta de la cabaña debido a que se había desplomado completamente y paralelamente al expediente de inclusión en el catálogo, se está tramitando el expediente de legalización de las obras realizadas en la cubierta.

4º.- El procedimiento de modificación del catálogo de edificaciones en suelo rústico, se realizará conforme a lo establecido en el apartado cuatro de la disposición adicional quinta de la LOTRUSCA.

“4. El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico será formulado por el Ayuntamiento y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, sometido a continuación a información pública por un periodo de treinta días y anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, remitiéndose con posterioridad a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación municipal. Finalmente, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitirá su informe en el plazo de tres meses, transcurrido el cual el informe se considerará favorable.

Previo estudio del entorno rural del municipio y de las edificaciones que en él se hallen, el Catálogo habrá de señalar cuáles son las características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación rural del entorno exigible a las edificaciones incluidas en el mismo, identificando en fichas específicas las edificaciones que posean esas características. Dada su naturaleza de acto administrativo, no podrá incorporar ordenanzas ni otras normas que disciplinen los usos autorizables, que serán los que autoricen la ley y el planeamiento, pero sí podrá incorporar las afecciones derivadas de la legislación sectorial que atañan a las edificaciones catalogadas con carácter meramente informativo, y sin que la ausencia de incorporación de tales afecciones suponga la inexistencia de las mismas.

Si se incorporase al Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico alguna edificación que esté fuera de ordenación, ésta se registrará por lo establecido con carácter general en el artículo 88 de la presente Ley. El Catálogo no podrá incluir edificaciones construidas ilegalmente, pero su inclusión no prejuzga la legalidad de las mismas.

Los planeamientos urbanísticos podrán incorporar el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. En tal caso, la modificación del Catálogo seguirá los trámites recogidos en este apartado.”

A la vista de todo ello, y de ejercicio de las funciones encomendadas por el artículo 21.1.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por medio de la presente, se propone al pleno municipal en su condición de órgano competente, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del catálogo de edificaciones en suelo rústico del Ayuntamiento de Villaescusa, aprobado por acuerdo del pleno de fecha del 5 de septiembre de 2013, mediante la inclusión de la ficha V 78, referencia catastral 003100100VP20B0001TB, cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón.

SEGUNDO: Someter el expediente a exposición pública mediante la inserción de anuncios del presente acuerdo en el B.O.C. por un periodo de treinta días, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones que considere pertinentes.

TERCERO: Finalizado el periodo de exposición pública, remitir copia íntegra del expediente a la comisión a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la emisión del informe preceptivo y vinculante.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a Dña. Carolina Galán Herrera, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del catálogo de edificaciones en suelo rústico del Ayuntamiento de Villaescusa, aprobado por acuerdo del pleno de fecha del 5 de septiembre de 2013, mediante la inclusión de la ficha V 78, referencia catastral 003100100VP20B0001TB, cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón.

SEGUNDO: Someter el expediente a exposición pública mediante la inserción de anuncios del presente acuerdo en el B.O.C. por un periodo de treinta días, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones que considere pertinentes.

TERCERO: Finalizado el periodo de exposición pública, remitir copia íntegra del expediente a la comisión a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la emisión del informe preceptivo y vinculante.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a Dña. Carolina Galán Herrera, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO DE LA PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL 0827008VP3002N0001XG PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “CONSTRUCCION DE NUEVO APARCAMIENTO Y GRADA EN VILLAESCUSA”.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 24 de enero de 2022:

“Visto que por resolución de la Alcaldía n.º 221/2020, de 2 de noviembre de 2020, se acordó aprobar el proyecto de construcción denominado “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO APARCAMIENTO Y GRADA EN VILLAESCUSA”, elaborada por la consultora SAYPEC S.L con un presupuesto base de licitación de 158.389,11 euros.

Visto que de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la memoria del proyecto citado, las obras se desarrollan casi en su totalidad sobre una parcela de titularidad privada, con referencia catastral 0827008VP3002N0001XG y dirección barrio LAS-CUEVAS 1, 39690 VILLAESCUSA cuya propiedad actual recae en Doña Margarita Trocha, debiendo el Ayuntamiento previa a la licitación de las obras proceder a la adquisición de dicha parcela para poder acometer la obras pretendidas.

CONSIDERANDO que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Considerando que el artículo 145.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria dispone que “ La ejecución de los sistemas generales y demás dotaciones públicas podrá llevarse a cabo de forma aislada en cualquier clase de suelo mediante el sistema de expropiación forzosa, pudiéndose utilizar, cuando legalmente proceda, el régimen de contribuciones especiales previsto en la legislación de Haciendas Locales ”

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa en sesión de fecha 27 de mayo de 2021 acordó aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de titulares y bienes a expropiar para la ejecución de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO APARCAMIENTO Y GRADA EN VILLAESCUSA”, elaborada por la consultora SAYPEC S.L con un presupuesto base de licitación de 158.389,11 euros, publicándose anuncio de la misma en el BOC nº 146 de 30 de julio de 2021.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación forzosa, “Una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos expropiables, se procederá a determinar su justo precio”.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación forzosa, “En cada uno de los expedientes así formados la Administración requerirá a los propietarios para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación, presenten hoja de aprecio, en la que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes”

Visto que en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 29 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación forzosa, con fecha de 2 de agosto de 2021 se solicitó a la fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 5 del citado texto legal, para que procediera a presentar hoja de aprecio del bien a expropiar, sin que a fecha del presente se haya remitido tal documento.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación forzosa, “En el segundo supuesto, la Administración extenderá hoja de aprecio fundada

del valor del objeto de la expropiación, que se notificará al propietario, el cual, dentro de los diez días siguientes, podrá aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla, y en este segundo caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43, y asimismo a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones”.

Visto que en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 30.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación forzosa, con fecha de 18 de noviembre de 2021 se remitió a la fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 5 del citado texto legal, valoración económica del bien a expropiar según informe realizado por el Sr. Arquitecto técnico municipal en fecha de 2 de noviembre de 2021, el cual valoraba el citado bien en la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientos cuatro euros y cuarenta y cuatro céntimos de euros (72.404,44), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

Visto que a fecha del presente no se ha recibido en esta Administración escrito de rechazo del precio ofertado por esta Administración.

Visto el certificado de existencia de crédito emitido por el Sr. Secretario-Interventor municipal en fecha de 20 de diciembre de 2021.

Visto lo establecido en los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación, se propone al Pleno de la corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar el justo precio expropiatorio del bien de referencia catastral 0827008VP3002N0001XG y dirección barrio LAS-CUEVAS 1, 39690 VILLAESCUSA en la cantidad de la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientos cuatro euros y cuarenta y cuatro céntimos de euros (72.404,44), de acuerdo con la valoración económica efectuada Sr. Arquitecto técnico municipal en fecha de 2 de noviembre de 2021 de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento proceda al abono del justiprecio expropiatorio y suscriba el acta de pago y ocupación

TERCERO. - Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientos cuatro euros y cuarenta y cuatro céntimos de euros (72.404,44), euros a la que asciende el precio acordado

CUARTO. Ordenar el pago de la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientos cuatro euros y cuarenta y cuatro céntimos de euros (72.404,44), a favor de DÑA. MARGARITA TROCHA, titular catastral del bien objeto de expropiación.

QUINTO. Que, una vez efectuado el pago, se ocupe la finca expropiada, levantando el acta de ocupación que proceda.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Remitir el expediente al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos que correspondan».

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar el justo precio expropiatorio del bien de referencia catastral 0827008VP3002N0001XG y dirección barrio LAS-CUEVAS 1, 39690 VILLAESCUSA en la cantidad de la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientos cuatro euros y cuarenta y cuatro céntimos de euros (72.404,44), de acuerdo con la valoración económica efectuada Sr. Arquitecto técnico municipal en fecha de 2 de noviembre de 2021 de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento proceda al abono del justiprecio expropiatorio y suscriba el acta de pago y ocupación

TERCERO. - Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientos cuatro euros y cuarenta y cuatro céntimos de euros (72.404,44), euros a la que asciende el precio acordado

CUARTO. Ordenar el pago de la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientos cuatro euros y cuarenta y cuatro céntimos de euros (72.404,44), a favor de DÑA. MARGARITA TROCHA, titular catastral del bien objeto de expropiación.

QUINTO. Que, una vez efectuado el pago, se ocupe la finca expropiada, levantando el acta de ocupación que proceda.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Remitir el expediente al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos que correspondan».

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 24 de enero de 2022:

“Visto que el presupuesto municipal, como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, es un documento imprescindible para una adecuada gestión económico-financiera y administrativa de los asuntos.

Visto que el Presupuesto General para 2022 está integrado por los documentos y documentación complementaria previstos en los artículos 165 y 166 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, memoria de la alcaldía, estudio económico-financiero, estado de ingresos, de gastos, bases de ejecución, plantilla de personal, anexo de inversiones, de la deuda y de subvenciones.

Visto el informe evacuado por el Sr. Secretario-Interventor y de conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente propongo al Pleno municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022 en los siguientes términos:

1.- ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS

<i>Estado de Ingresos</i>		
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe Consolidado</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	950.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	644.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	931.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<i>Total Presupuesto</i>	<i>2.575.000,00</i>

2.- ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS

<i>Estado de Gastos</i>		
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe Consolidado</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	689.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.590.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	18.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	137.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<i>Total Presupuesto</i>	<i>2.575.000,00</i>

Segundo.- Aprobar, con igual carácter inicial las Bases de Ejecución del Presupuesto, anejas al citado documento.

Tercero.- Aprobar, asimismo, con igual carácter inicial la Plantilla de Personal para 2022, anejas al citado documento.

Cuarto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de la entidad para el ejercicio 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 115.294,14 euros.

Quinto.- Exponer al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y por plazo de quince días hábiles, el presupuesto aprobado, a efectos de examen y reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Aprobado, en su caso, definitivamente el Presupuesto, publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos y remitir, simultáneamente, copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 169 de la precitada Ley.

Toma la palabra la **Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular** quien manifiesta que su grupo va a votar en contra de la aprobacion del presupuesto municipal presentado por el equipo de gobierno, al considerer que el mismo no se ajusta a las necesidades actuales del municipio. Afirma que el gasto en personal, que asciende a la cantidad de 689.000,00 euros es excesivo y mucho mayor que el importe que se dedica a inversiones, el cual es de apenas 137.000,00 euros. Manifiesta que en relacion al ejercicio anterior las ayudas sociales se han reducido considerablemente, mientras que el importe para la concesion de subvenciones ha aumentado.

Toma la palabra **el Sr. Alcalde** para manifestar que en relacion al coste de personal se ha incrementado por que se ha previsto para este año una promocion interna de tres empleados que hacen trabajos por encima de su categoria. En relacion a las ayudas sociales manifiesta que la cantidad presupuestada se ha reducido por que no se gasta al no pedir las ayudas la gente, bien por que no es necesario o por verguenza. Concluye manifestando que el importe de las subvenciones concedidas es similar a las de los ejercicios anteriores.

Sin más deliberacion ni debate, el Pleno municipal, por SIETE vostos a favor, UNA abstencion, correspondiente a la concejala del grupo municipal socialista y UN voto en contra, correspondiente a la concejala del grupo municipal popular, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022 en los siguientes términos:

**1.- ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	950.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	644.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	931.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.575.000,00

**2.- ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	689.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.590.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	18.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	137.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00

9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.575.000,00

Segundo.- Aprobar, con igual carácter inicial las Bases de Ejecución del Presupuesto, anejas al citado documento.

Tercero.- Aprobar, asimismo, con igual carácter inicial la Plantilla de Personal para 2022, anejas al citado documento.

Cuarto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de la entidad para el ejercicio 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 115.294,14 euros.

Quinto.- Exponer al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y por plazo de quince días hábiles, el presupuesto aprobado, a efectos de examen y reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Aprobado, en su caso, definitivamente el Presupuesto, publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos y remitir, simultáneamente, copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 169 de la precitada Ley.

SEXTO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA EN DEFENSA DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS EN LAS LINEAS DE CERCANIAS DE CANTABRIA.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** quien procede a dar lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo municipal Regionalista el día 17 de enero de 2022 (RENº 81):

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las conexiones ferroviarias de Cercanías y Media Distancia son un elemento vertebrador fundamental para la ciudadanía de Cantabria por varios motivos, principalmente porque conectan toda la región con Santander.

Si atendemos a esta cuestión, vemos que la importancia estos trayectos es vital para gran parte de la ciudadanía, ya que facilita la conexión de zonas alejadas con la capital, donde se localizan algunas dotaciones de servicios a los que muchos cántabros y cántabras tienen que acudir imperiosamente para realizar ciertos trámites.

Así, en Santander, por ejemplo, encontramos sedes administrativas de algunos organismos oficiales a los que es imprescindible acudir en ciertas ocasiones, el principal campus de la Universidad de Cantabria – el cual alberga la gran mayoría de las Facultades de nuestra universidad-, o el propio Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, el centro sanitario de referencia para toda la Comunidad, y al cual muchos pacientes han de acudir para hacer seguimiento de algunas patologías específicas.

La importancia que estas líneas de ferrocarril tienen para la que la ciudadanía cántabra pueda realizar sus gestiones o acceder a servicios sanitarios o educativos, no se corresponde con la calidad del servicio que presta ni con las condiciones mínimas exigidas para un servicio público de primera necesidad.

En primer lugar, es destacar el deterioro generalizado del material rodante, cuya implantación se llevó a cabo en los años 80 y 90 del siglo pasado, alcanzando con ello en la actualidad una vida útil cercana a

los 40 años. Este desgaste provocado por las casi cuatro décadas de servicio que continuamente desemboca en averías durante los trayectos, a lo que además le hemos de unir la falta de sostenibilidad de algunas máquinas cuya fuente de energía es el gasoil.

A lo anterior hemos de unir las fallas en una infraestructura ferroviaria muy deteriorada, cuya falta de inversión en mantenimiento se traduce en la aparición periódica de obstáculos en la vía que podrían solventarse con la puesta en marcha de labores de prevención y limpieza de los márgenes de las vías. Por el contrario, en vez de realizar un verdadero esfuerzo inversor, ADIF opta generalmente por establecer zonas con precauciones provisionales, que hacen aminorar la velocidad y que en algunas ocasiones se han prolongado hasta los 4 años.

En aras de solucionar estas cuestiones, en el año 2017 Íñigo de la Serna, a la sazón Ministro de Fomento, anunció un Plan de Cercanías en el núcleo de Cantabria, en el cual se invertirían más de 500 millones de euros hasta el año 2022. Finalizado el ejercicio 2021, no hemos visto satisfechas esas inversiones planteadas por el Gobierno de la Nación, salvo algunas excepciones como la duplicación de los tramos Santander-Muriedas y Renedo-Guarnizo.

A esta situación se le ha unido recientemente la implantación del sistema de seguridad ASFA Digital 4.1., cuya tecnología es incompatible con la infraestructura viaria existente, lo que ha llevado al caos por varios motivos, principalmente la minoración de las velocidades hasta los 10 km/h en algunos casos -y la consecuente reducción de frecuencias-, la aparición de frenazos bruscos e inesperados en medio de los trayectos, el solapamiento de trenes, etc.

Como servicio público que son, las conexiones ferroviarias deben ser un eje prioritario de acción para las Administraciones Públicas, más todavía cuando se trata de líneas de carácter imprescindible para gran parte de la población. Es por ello que, ante el maltrato que está sufriendo la red de ancho métrico de Cantabria, el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente

Propuesta de Resolución

El Ayuntamiento de VILLAESCUSA insta al Gobierno de España a:

1. Proceder a la renovación del material rodante que actualmente ejecuta las conexiones ferroviarias de ancho métrico en Cantabria.
2. Implantar un programa de mantenimiento, adecuación y modernización de las infraestructuras ferroviarias en las líneas de Cercanías del núcleo de Cantabria.
3. Garantizar, como mínimo, el mantenimiento de las frecuencias previas al estallido de la pandemia por COVID-19 en marzo del año 2020.
4. Paralizar la implantación del sistema ASFA 4.1. hasta que la infraestructura esté adaptada a sus características o se desarrolle un nuevo sistema de seguridad compatible.

Toma la palabra la **Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular** quien manifiesta que:

• *La moción del PRC no es más que una operación de propaganda para lavarse la cara. Cada vez que se para un tren anuncia una iniciativa, cuando lo que debería hacer es reivindicar de verdad, con seriedad, ante su socio de Gobierno.*

• *La situación de la red de cercanías de Cantabria es la consecuencia de la falta absoluta de compromiso de Pedro Sánchez con la región. Da largas y ninguna solución. El PSOE de Pedro Sánchez ha dejado a Cantabria aislada del resto de España porque es la única comunidad del norte sin AVE y con unas conexiones tercermundistas; aislada de Europa, porque está excluida del Corredor Atlántico, y aislada dentro de la propia comunidad, puesto que ni siquiera está garantizado que los cántabros puedan ir a trabajar, a estudiar o al médico en tren.*

• El regionalismo y Miguel Ángel Revilla vocean mucho, pero siempre acaban haciendo lo mismo, votando con Pedro Sánchez. Han votado a favor de unos presupuestos del Estado que no recogen las mejoras en la red de cercanías de Cantabria que proyectó el Gobierno del PP y ahora olvida el PSOE.

• Lo del PRC es una sumisión y un entreguismo político como no se ha visto nunca que ahora pretenden disimular. La realidad es que no reivindican y a la hora de la verdad disculpan el abandono.

• En diciembre de 2017, el entonces ministro de Fomento del Gobierno del PP, Iñigo de la Serna, presentó un plan de cercanías con programación, presupuesto y objetivos: nuevos trenes, la mejora de la electrificación de la línea, el arreglo de las estaciones y mejora de la información al usuario; y la duplicación de la vía que asegura servicio y horario y garantiza mayores frecuencias.

• Con la llegada de Pedro Sánchez a Moncloa, este plan, que estaba dotado con 530 millones de euros, se paralizó, se dejó aparcado, y condicionado a un plan nacional de infraestructuras que, como todo, no se ha hecho. Se paró el reloj y de esos polvos estos lodos. Estamos aparcados indefinidamente como nuestros trenes.

• De esos 530 millones que dejó comprometidos el Gobierno del PP, solo se han ejecutado 15 con cargo a Renfe, mientras que Adif, al que corresponde el grueso de la inversión, ni está ni se le espera.

• Solo hay dos tramos en marcha de la duplicación de la vía, uno que está casi acabado, entre Muriedas y Santander, y otro que acaba de adjudicarse, entre Renedo y Guarnizo. Sin embargo, falta todo el tramo desde Renedo hasta Torrelavega, que es donde se produce la mayoría de los fallos en las líneas.

• No obstante, votamos sí porque el Partido Popular siempre va a decir sí a la mejora de la red de cercanías de Cantabria.

Toma la palabra **el Sr. Alcalde** para manifestar que si la propuesta del Sr. Sanchez es buena y a cambio se obtiene algo para Cantabria pues se le apoya. Concluye manifestando que no siempre se ha votado a favor.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de VILLAESCUSA insta al Gobierno de España a:

1. Proceder a la renovación del material rodante que actualmente ejecuta las conexiones ferroviarias de ancho métrico en Cantabria.
2. Implantar un programa de mantenimiento, adecuación y modernización de las infraestructuras ferroviarias en las líneas de Cercanías del núcleo de Cantabria.
3. Garantizar, como mínimo, el mantenimiento de las frecuencias previas al estallido de la pandemia por COVID-19 en marzo del año 2020.
4. Paralizar la implantación del sistema ASFA 4.1. hasta que la infraestructura esté adaptada a sus características o se desarrolle un nuevo sistema de seguridad compatible.

SEPTIMO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO EL CESE DEL MINISTRO DE CONSUMO.

Toma la palabra la **Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular** quien procede a dar lectura a la siguiente moción presentada por su grupo el día 23 de enero de 2022 (RENº RE-39):

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del Ayuntamiento de VILLAESCUSA desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Informe Anual de la Industria Alimentaria Española Periodo 2020-2021, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la industria cárnica es:

- *La tercera en cuanto a número de empresas que lo integran: 3.641 empresas, el 11,9% del total de empresas que conforman la Industria Alimentaria Española.*

A este respecto hay que indicar que, según el referido informe publicado por el Gobierno de España, el 67% de esas empresas tienen menos de 10 trabajadores (y el 92,7% no alcanza los 50 empleados).

Es decir, esta industria está formada predominantemente por pequeñas explotaciones ganaderas de tipo familiar que ayudan a crear empleo y riqueza y, lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural.

- *Y en 2020 aportó casi 9.000 millones € de exportaciones a la balanza comercial de España contribuyendo a reducir el tradicional déficit comercial de nuestro país.*

Si hablamos de eficiencia, sostenibilidad y respeto al medio ambiente y al bienestar animal, la producción ganadera de carne representa únicamente el 5,8% del total de emisiones de Gases de Efecto Invernadero a nivel mundial; el 80% de las cuales se producen en países en vías de desarrollo.

Como prueba de que la industria cárnica española está firmemente comprometida en la defensa del bienestar animal, la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE), la mayoría en el sector, adoptó en 2019 el acuerdo de instalar cámaras de video-vigilancia en mataderos, con objeto de supervisar el correcto cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los establecimientos de sacrificio.

Este acuerdo se tradujo en una solicitud formal, en octubre de 2019, a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), para el desarrollo de la legislación correspondiente.

Además, este sector cumple con toda la regulación relativa al bienestar animal y seguridad y calidad alimentaria elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el competente en la materia y que traspone las directivas que sobre estos aspectos se elaboran en la Unión Europea.

Frente a estos datos, Alberto Garzón, Ministro de Consumo del Reino de España no ha dudado en afirmar, en una entrevista concedida al periódico británico The Guardian, que España exportaba carne de mala calidad procedente de animales maltratados (“...they export this poor quality meat from these ill-treated animals”).

Unas declaraciones que como hemos podido ver, revisando los datos publicados por el propio gobierno, son rotundamente falsas y demuestran o la profunda ignorancia de este miembro del gabinete o su abismal sectarismo o ambas cosas a la vez.

En todo caso, no es la primera vez que Alberto Garzón ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos

estándares de sostenibilidad ambientes, bienestar animal y calidad alimentaria, que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación.

No es la primera vez ni es el único sector productivo español atacado por el Ministro de Consumo, ya son muchas las ocasiones y los sectores que han sido centro de las críticas y ataques por parte de un Ministro cuya misión es apoyarlos y si observa margen de mejora poner en marcha medidas, desde su departamento o conjuntamente con otros ministerios.

*Por todo lo anterior, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:*

PRIMERO. El Ayuntamiento de VILLAESCUSA exige al Presidente del Gobierno de España la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo, por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de VILLAESCUSA exige al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.

TERCERO.- El Ayuntamiento de VILLAESCUSA reconoce el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos cántabros y del resto del país, así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos, para hacer que el sector ganadero cárnico se adaptase a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medio ambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria, alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.

Toma la palabra el **Sr. Ruiz Morante, concejal del grupo municipal regionalista** quien manifiesta que en relación al presente asunto ha tenido la ocasión de leer las declaraciones de todos, manifestando que, a pesar de que el Ministro no ha estado acertado en sus declaraciones, lo que intentaba era defender la ganadería extensiva, cuya carne es de mejor calidad que la carne de macrogranaja, pero no a costa de ir contra la ganadería. Concluye manifestando que considera que las declaraciones del Ministro no tienen entidad suficiente como para pedir se cese.

Toma la palabra la **Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular** quien manifiesta que las palabras pronunciadas por el Ministro de Consumo son muy claras al respecto y aunque lo piense no puede decirlo por que es un Ministro.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UN voto a favor, TRES abstenciones y CINCO votos en contra acordó rechazar la aprobación de la moción presentada por la Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular el día 23 de enero de 2022 (RENº RE-39).

OCTAVO.- MOCIONES

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** quien procede a dar lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector primario en Cantabria y España es esencial para la población en general dada su importancia socioeconómica, y muy especialmente para el medio rural, pues el conjunto de actividades que lo conforman son imprescindibles para el desarrollo de nuestros pueblos.

Así, en el caso de nuestra tierra, la ganadería en todas sus vertientes ha sido históricamente uno de los principales polos generadores de riqueza y dinamización económica, convirtiéndose en un rasgo estrechamente arraigado en la idiosincrasia cántabra, sin el cual hoy estaríamos cojos. A lo anterior se le une en el contexto actual una determinante función en el mantenimiento del equilibrio medioambiental a través de una serie de prácticas sostenibles que contribuyen al mantenimiento de la biodiversidad.

Esta relevancia social, económica, cultural y ambiental choca con la visión que desde algunos sectores y grupos de influencia parece querer trasladarse a la opinión pública bajo falsedades y medias verdades, una dinámica en la que lamentablemente se encuentra el Ministro de Consumo quien, en los últimos meses, ha hecho del desprestigio al sector ganadero español su forma de ganar notoriedad.

Bajo la idea de que la ganadería intensiva en macrogranjas es uno de los principales causantes del cambio climático en España, el Ministro Garzón ha descalificado a todo el sector al querer trasladar esa realidad a nuestro país, cuando lo cierto es que esa modalidad de ganadería es mínima en el Estado, e inexistente en Cantabria.

Como prueba de la falta de coherencia entre los argumentos esgrimidos por el Ministro y la situación real podemos citar varios estudios. Por ejemplo, podríamos destacar un estudio desarrollado por investigadores del Centro de Tecnologías Físicas de la Universidad Politécnica de Valencia, con datos de la Agencia Espacial Europea, en el que se afirma que los niveles de concentración de dióxido de nitrógeno, uno de los principales responsables de la contaminación del aire, han disminuido una media del 64% en las principales ciudades españolas tras las medidas decretadas por la lucha contra la COVID, cuando los sectores de producción y suministro de alimentos, muy especialmente los de producción ganadera, elaboración y comercialización de carne y productos cárnicos, han seguido realizando sus actividades, incluso con un mayor esfuerzo, para mantener abastecida a la población de forma adecuada con alimentos seguros y de calidad.

En los peores meses de la pandemia, con la industria parada al 50% y sin apenas coches por las ciudades, los niveles de contaminación en España se redujeron a cifras históricas, nunca antes vistas, sin que durante ese período se redujera la actividad ganadera.

Concretamente la producción de carne representa el 7,8% del total de emisiones de gases de efecto invernadero en España frente al 27% del transporte, el 19,9% de la industria o el 17,8% de la electricidad, según datos de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD). El sector primario, y en especial, el sector ganadero, representan uno de los ámbitos sociales más comprometidos con la sostenibilidad y la transición hacia modelos de producción basados en la neutralidad climática y la circularidad, así como el empleo de calidad, la vertebración y el equilibrio territorial, la igualdad de oportunidades y los patrones de consumo equilibrados y saludables para toda la población.

En base a estos argumentos, desde el Partido Regionalista de Cantabria consideramos inadmisibles que se demonice arbitrariamente a un sector y una actividad que cumplen una función social básica como lo es alimentar a la población, contribuyen a dinamizar economía y son un elemento esencial para el mantenimiento de la vida en el mundo rural.

*Por ello, como muestra de nuestro apoyo decidido al sector ganadero de nuestra tierra, el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente **Propuesta de Resolución:***

1. *El Ayuntamiento de VILLAESCUSA muestra su rechazo a cualquier tipo de declaración institucional que perjudique al sector ganadero, especialmente al cárnico, basada en datos falsos y opiniones personales que además generan confusión en la ciudadanía.*

2. *El Ayuntamiento de VILLAESCUSA muestra su total y absoluto apoyo a todos los ganaderos de Cantabria y del resto de España, destacando la labor que realiza la ganadería extensiva en la conservación de nuestra biodiversidad y de nuestros paisajes, siendo fundamentales para el desarrollo del medio rural y contribuyendo a generar empleo, alimentos de calidad y a luchar contra la despoblación.*

3. *El Ayuntamiento de VILLAESCUSA insta al Gobierno de España a continuar promocionando la calidad de nuestros productos agroalimentarios, que responden a los estándares más altos a nivel internacional; abriendo nuevos mercados y realizando campañas de promoción de los alimentos españoles, entre ellos los productos ganaderos, dentro y fuera de nuestras fronteras.*

4. *El Ayuntamiento de VILLAESCUSA insta al Gobierno de España a trabajar en la implementación de buenas prácticas en el sector, incrementando el apoyo social y político a la producción extensiva, potenciando los bienes públicos y privados y los servicios ecosistémicos que produce, y garantizando la sostenibilidad de los aprovechamientos.*

Sometida a votación la inclusión de la misma en el orden del día, por OCHO votos a favor y UN voto en contra, correspondiente a la Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular, el Pleno municipal acuerda proceder a su debate y posterior votación.

Toma la palabra **el Sr. Ruiz Morante, concejal del grupo municipal regionalista** quien manifiesta que no estando de acuerdo en los fundamentos de la exposición de motivos, sí está de acuerdo en la resolución.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por OCHO votos a favor y UNA abstención, correspondiente a la Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular, adoptó el siguiente ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de VILLAESCUSA muestra su rechazo a cualquier tipo de declaración institucional que perjudique al sector ganadero, especialmente al cárnico, basada en datos falsos y opiniones personales que además generan confusión en la ciudadanía.

2. El Ayuntamiento de VILLAESCUSA muestra su total y absoluto apoyo a todos los ganaderos de Cantabria y del resto de España, destacando la labor que realiza la ganadería extensiva en la conservación de nuestra biodiversidad y de nuestros paisajes, siendo fundamentales para el desarrollo del medio rural y contribuyendo a generar empleo, alimentos de calidad y a luchar contra la despoblación.

3. El Ayuntamiento de VILLAESCUSA insta al Gobierno de España a continuar promocionando la calidad de nuestros productos agroalimentarios, que responden a los estándares más altos a nivel internacional; abriendo nuevos mercados y realizando campañas de promoción de los alimentos españoles, entre ellos los productos ganaderos, dentro y fuera de nuestras fronteras.

4. El Ayuntamiento de VILLAESCUSA insta al Gobierno de España a trabajar en la implementación de buenas prácticas en el sector, incrementando el apoyo social y político a la

producción extensiva, potenciando los bienes públicos y privados y los servicios ecosistémicos que produce, y garantizando la sostenibilidad de los aprovechamientos.

NOVENO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, con el siguiente listado resumen:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 316/2021

Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por el suministro de agua, canon de saneamiento, basura y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 317/2021

Concediendo un plazo de dos meses para que la demolición de los porches construidos sin licencia de obras.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 318/2021

Declarando la caducidad del procedimiento numero 128/2017.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 319/2021

Concediendo plazo de dos meses para que proceda a la demolición de la construcción realizada sin la preceptiva licencia municipal de obras.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 320/2021

Resolviendo recursos de carácter tributario.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 321 /2021

Aprobando el calendario tributario municipal correspondiente al ejercicio 2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322/2021

Tomando conocimiento de la renuncia presentada sobre la concesión demanial de uso del columbario del cementerio municipal de Liaño y otorgando la concesión demanial de uso del nicho del cementerio municipal de Liaño.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 323/2021

Aprobando gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 912-48, en concepto de asignaciones económicas a grupos políticos municipales correspondiente al año 2021.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 324/2021

Aprobando la memoria denominada “Memoria para la sustitución del alumbrado exterior en el municipio de Villaescusa” y solicitando del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la concesión de una subvención por un importe total de 702.390,42 Euros para la ejecución de dicha memoria con cargo a la Medida n° 4. (Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente Smart rural y TIC) del Decreto antes citado.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 325/2021

Aprobando las liquidaciones tributarias correspondiente al abastecimiento de agua tercer trimestre 2021.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 326/2021

Aprobando las liquidaciones tributarias correspondiente a la recogida gestión y tratamiento de residuos del mes de octubre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 327/2021

Declarando la resolución del contrato típico de suministro de “CAMIÓN BASCULANTE CON GRUA”, adjudicado por resolución de esta Alcaldía, n.º 205/2021, de fecha 3 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 328/2021

Aprobando el alta en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 329/2021

Aprobando relación de facturas, la cual incluye 321 facturas, con un importe presupuestario de 126.882,34 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 330/2021

Concediendo las subvenciones nominativas, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2021, por conceptos varios

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 331/2021

Reconociendo a funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el sexto trienio de la carrera administrativa correspondiente al grupo A1.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 332/2021

Iniciando procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con la instalación de una caravana, un modulo anexo y un cierre perimetral de parcela realizados sin la previa y preceptiva licencia municipal de obra.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 333/2021

Iniciando procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con el relleno de parcela, que se vienen realizando sin la previa y preceptiva licencia municipal de obra.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 334/2021

Designando procuradora y letrado para defender a este Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado n.º 275/2021

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 366/2021

Ordenando el pago de las nóminas del mes de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 336/2021

Aprobando el proyecto de "INSTALACIÓN DE TOTEMS EN LOS ACCESOS AL MUNICIPIO", e iniciando el expediente para su contratación

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 337/2021

Rectificando el error aritmético existente en la liquidación definitiva por la concesión de licencia municipal de obras aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 29 de julio de 2021 y aprobando una nueva liquidación.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 338/2021

Estimando la reclamación presentada contra la liquidación no tributaria correspondiente al primer semestre de 2021 del contrato de concesión privativa del dominio público del bar del campo de futbol municipal y aprobando una nueva liquidación.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 339/2021

Aprobando el Proyecto de Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL S.L para su aplicación a la obra de "Acondicionamiento del espacio público y remodelación del entorno de la Iglesia de San Pedro Ad Vincula".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 340/2021

Autorizando y ordenando a la tesorería municipal la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía de las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras de urbanización.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341/2021

Aprobando las bases de "Concesión de ayudas de fomento de la natalidad para el año 2021".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342/2021

Aprobando las bases de "Concesión de subvenciones por utilización de piscinas cubiertas ajenas para el ejercicio 2021"

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 343/2021

Desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha de 2 de agosto de 2021, por los daños ocasionados por una fuga de agua, al entender que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 344/2021

Aprobando la relación de facturas con un importe presupuestario de 102.255,06 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 345/2021

Aprobando la memoria valorada denominada "Mejora de la eficiencia energética en la antigua estación de La Concha" y solicitando de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales la concesión de una subvención por un importe total de 35.696,62 euros para su ejecución.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 346/2021

Denegando la solicitud de inscripción en el Registro municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Villaescusa, presentada con fecha de 12 de noviembre de 2021, registro de entrada número 2470.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 347/2021

Suspendiendo la prestación económica de emergencia social concedida mediante resolución de la alcaldía n° 314/2021, en lo relativo al segundo y tercer pago de la misma.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 348/2021

Autorizando al portavoz del grupo municipal socialista en este Ayuntamiento, el acceso al expediente administrativo n° 1117/2021

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 349/2021

Autorizando al portavoz del grupo municipal del grupo popular en este Ayuntamiento, el acceso al expediente administrativo n° 1117/2021

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 350/2021.

Adjudicando el contrato mixto de suministro y obras denominado “Instalación de totems en los accesos al municipio”, a la empresa OBRA CIVIL JAAB S.L

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 351/2021

Aprobando la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Villaescusa para el ejercicio 2021.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 352/2021

Resolviendo solicitudes de carácter urbanístico (licencias de obra menor)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 353/2021

Aprobando la convocatoria para la concesión directa de subvenciones para autónomos y microempresas del municipio de Villaescusa afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, para el año 2021.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 354/2021

Decretando tres días de luto oficial por el fallecimiento de Dña. Eva Jaular Montes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 355/2021

Procediendo al archivo de las diligencias de investigación al no quedar acreditada la existencia de obras de edificación o usos realizados sin licencia o excediéndose de la concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 356 /2021

Reconociendo gasto en concepto de aportación al Ayuntamiento de Puente Viesgo para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria, ejercicio 2021.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 357/2021

Ordenando el pago de las nóminas extra del mes de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 358/2021

Reconociendo a funcionaria municipal, servicios previos a la adquisición de su condición de funcionario de carrera en esta Administración.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 359/2021

Incoando expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones en la parcela catastral localizada al Barrio Merecía, de la localidad de Villanueva de Villaescusa.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 360/2021

Ordenando la comparecencia del Ayuntamiento de Villaescusa comparezca y se persone ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Santander como parte demanda, en el mencionado Procedimiento ordinario 287/2021. y designando procuradora y letrado para su representación.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 361/2021

Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 8/2021, en la modalidad de generación de crédito.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 362/2021

Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 9/2021, con la modalidad de transferencia de crédito.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 363/2021

Concediendo tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 364/2021

Aprobando las liquidaciones tributarias correspondiente a la recogida gestión y tratamiento de residuos del mes de noviembre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 365/2021

Aprobando gasto con cargo a la partida presupuestaria 912-10001, en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, cuarto trimestre de 2021.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 366/2021

Ordenando el pago de las nóminas del mes de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 367/2021

Aprobando relación de facturas anexa con un importe presupuestario de 141.273,35 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 368/2021.

Suspendiendo el plazo de inicio de ejecución del contrato de obras de “Construcción de acera junto a la Iglesia De Obregon”

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 369/2021.

Adjudicando el contrato de obras de construcción de “Pista de padel cubierta en las instalaciones deportivas”, a la Empresa SOLPAVIFER S.L.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 370/2021

Concediendo a empleado público municipal la indemnización por gastos de viaje solicitada.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 371/2021

Concediendo subvención por el exceso en el coste por la utilización de piscinas cubiertas en otros municipios, en relación con los empadronados en el mismo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n° 372/2021

Concediendo ayudas económicas en concepto de fomento de la natalidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 373/2021

Aprobando gasto en concepto de kilometraje e indemnizaciones por gastos ocasionados al Sr. Alcalde, y ordenando a la tesorería municipal que proceda a efectuar su pago.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 374/2022

Aprobando la Prórroga del Presupuesto para el ejercicio 2022 del AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 1/2022

Contratando en régimen laboral temporal a 12 trabajadores dentro del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 2/2022

Declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de concesión privativa del dominio público del bar del campo de futbol municipal, sito en el barrio las Cuevas 1 de la Concha.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 3/2022

Resolviendo solicitudes de conexión a la red municipal de agua potable.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 4/2022

Aprobando el expediente para la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento con mantenimiento (renting), de un equipo (cajero ciudadano) para la recaudación de tributos locales y otros ingresos municipales del Ayuntamiento de Villaescusa e iniciando su tramitación

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 5/2022

Aprobando el expediente para la contratación del servicio de “Conservación del alumbrado publico del Ayuntamiento De Villaescusa” e iniciando su tramitación.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la **Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal Popular**, quien formula las siguientes **PREGUNTAS**:

PRIMERO: ¿Qué ocurre con la obra en La Concha que está paralizada y nos trasladan quejas los vecinos?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que no es una obra ejecutada o promovida por el Ayuntamiento, por lo cual insta a la Sra. Gutierrez Edesa que pregunte a la Junta Vecinal de la Concha o al Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO.- Dado que en los Presupuesto de la Comunidad Autonoma de Cantabria para el año 2022 no hay una partida nominativa de inversiones para ejecutar la obra de ampliacion del Colegio ¿Que va a haver el equipo de gobierno al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que la obra se ha adjudicado definitivamente a la empresa ASCAN por la Consejería de Educación.

Toma la palabra la **Sra. Mendez Garcia, portavoz del grupo municipal Socialista**, quien formula la siguiente **PREGUNTA**:

PRIMERO: ¿En que situacion se encuentra las obras de relleno en Ontanilla?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que esta semana ha habido una reunión con los promotores y han pedido una licencia de urgencia. Concluye manifestando que están preparando el proyecto de retirada y relleno de las parcelas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 18:25, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Constantino Fernández Carral

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.